CONTRATO N°.	SA-MC-DAAL-UAC-052-2022
PRORROGA N°.	02
OBJETO	*REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ, MANGA, TIERRA BOMBA) Y OBRA CIVIL DE AMPLIACION PARA LA CONTRUCCION DE BOVEDAS Y/O NICHOS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ Y TIERRA BOMBA)"*
CONTRATISTA	REINGENIERIA INTEGRAL SAS
NIT	901.358.559-0
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT	890.480.184-4

Entre las partes a saber: **EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir el presente contrato por el Doctor **WILLIAM JORGE DAU CHAMAT,** identificado con la cedula de ciudadanía número 9.079.552 de Cartagena, en su calidad de **ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA** posesionado el día 01 de enero de 2020 mediante acta de posesión No. 001 de la Notaría Séptima del Círculo notarial de Cartagena, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, y quien para efectos del presente contrato se denomina **LA ENTIDAD,** y por la otra, **REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S.** identificada con NIT 901.358.559-0 Representada legalmente por el señor **CRISTIAN LUIS BARON TORRES**, también mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No 7.938.406, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio N° 2al Contrato No. **SA-MC-DAAL-UAC-052-2022**, en atención a las siguientes consideraciones:

1) La Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la actualidad es el propietario de los Cementerios de Santa Cruz de Manga, Ternera, Olaya y Albornoz, como también de algunos cementerios de corregimientos, a través de los cuales se prestan los servicios de inhumación y exhumación a la ciudadanía de escasos recursos económicos o para quienes deseen acceder a ellos.

 En cumplimiento del deber de conservación y mantenimiento de los cementerios, regulados en la Ley 9 de 1997 y la resolución 5194 de 2010, el Distrito de Cartagena a través de su Dirección Administrativa de Apoyo Logístico –DAAL- realizó visita técnica en la que se determinó la necesidad de ampliar los establecimientos o parques cementerios destinados al depósito transitorio o permanente de los cadáveres humanos, con el propósito de mejorar el servicio y garantizar la calidad en el cumplimiento de su obligación sobre el control del traslado de restos y de los servicios de inhumación y exhumación y prevenir los riesgos sobre la salud de la comunidad frente a la omisión de las reglas relacionadas con la toma de medidas y precauciones que exige la ley para este tipo de labores. Para tal efecto, el Distrito de Cartagena suscribió el Contrato de Obra Pública N° SA-MC-DAAL-UAC-052-2022, en el que se establecen las siguientes especificaciones.

Contratista	REINGENIERIA INTEGRAL SAS
Valor del contrato	SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($766.642.354)
Fecha de inicio	08 DE NOVIEMBRE DE 2022
Fecha de terminación	31 DE DICIEMBRE DE 2022

1. Que el contratista con fecha 22 de diciembre solicitó prórroga del contrato hasta el 31 de enero con base en las siguientes circunstancias:

 a) EVENTOS DE FUERZA MAYOR causados por la ola invernal registrada en el mes de noviembre que limitó la ejecución de actividades puntuales del cronograma a desarrollar en los diferentes cementerios contratados por la entidad.
 b) EL SURGIMIENTO DE EVENTOS DE IMPREVISIÓN asociados a la movilidad a la Isla de Tierra Bomba que por estar en temporada alta de turismo, las condiciones de transporte de material a la isla se encuentran disminuidas.

2. Así las cosas, y teniendo en cuenta que la supervisora técnica del contrato la Ing. Clarena García Montes mediante oficio AMC-OFI-0182687-2022 aprobó la realización de prórroga conforme la supervisión realizada.

3. La Dirección Administrativa de Apoyo Logístico considera procedente la prórroga en plazo

para satisfacer las necesidades de las distintas dependencias durante el inicio de la nueva vigencia presupuestal 2023, bajo este entendido el Distrito de Cartagena de Indias solicitó al honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias la autorización de asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias en tiempo con el fin de adelantar los procesos contractuales en las cuantías, plazos y vigencia, para cada una de las Unidades Ejecutoras.

5. En atención a lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias mediante Acuerdo 104 de 2022 autorizó la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de Gastos de la sección Administración Central de la vigencia fiscal 2023, y que ha sido debidamente certificado por la Dirección de Presupuesto Distrital a través del AMC-OFI-0178365-2022 del 15 de diciembre de 2022; en lo que corresponde a la unidad ejecutora 05 de la Secretaría General, se autorizó entre otros, las vigencias futuras ordinarias en tiempo para la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2023, por lo que se permitió la extensión del plazo de este contrato por UN mes de la vigencia 2023, cuyos recursos serán amparados con recursos del presupuesto de la vigencia Fiscal 2022, para la continuidad de las obras requeridas para los CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ, MANGA, TIERRA BOMBA) Y OBRA CIVIL DE AMPLIACION PARA LA CONTRUCCION DE BOVEDAS Y/O NICHOS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ Y TIERRA BOMBA)

Que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y explicaciones que soportan la modificación del Contrato No. **SA-MC-DAAL-UAC-052-2022**, las partes acuerdan suscribir el modificatorio N° 2, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato No. **SA-MC-DAAL-UAC-052-2022** cuyo objeto es "*REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ, MANGA, TIERRA BOMBA) Y OBRA CIVIL DE AMPLIACION PARA LA CONTRUCCION DE BOVEDAS Y/O NICHOS EN LOS CEMENTERIOS DISTRITALES (TERNERA, OLAYA, ALBORNOZ Y TIERRA BOMBA)*" en UN (1) mes hasta el 31 de enero de 2023.

Para todos los efectos contractuales la **CLÁUSULA 4** quedará de la siguiente forma:

> "***PLAZO DEL CONTRATO:*** *El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de enero de 2023, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la aprobación de los documentos previstos en el Pliego de condiciones.*

SEGUNDA: GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar las garantías conforme el presente adicional.

TERCERA: RATIFICACIÓN. - Las demás cláusulas del contrato quedarán incólumes y permanecerán vigentes y se cumplirán en la forma contenida y según el alcance correspondiente a dichas estipulaciones.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. - El presente Adición se perfecciona con la firma de las partes en SECOP II.

Vo. Bo. *Myrna Martínez Mayorga / Jefe Oficina Asesora Jurídica*
Vo. Bo. *Nanee Chris Valenzuela Plazas / Asesor Código 105 Grado 47 – Unidad Asesora de Contratación*
Vo. Bo. *Didier Jesús Torres Zúñiga / Director Administrativo de Apoyo Logístico*
Revisó: *Soraya Romero Ríos / Asesora Jurídico Externo DAAL, Coord. UIC*
Proyectó: *Nohelia Buitrago Tuñón/ Asesora Jurídica Externa UIC DAAL*